ACUERDO NÚMERO 064 DE 2002 (26 de noviembre)

Por el cual se regula el género en todos los títulos profesionales que expida la Universidad del Cauca

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias conferidas por el Acuerdo 0105 del 18 de diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO

- La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13, 40, 42, 43 especialmente y 53, consagra claros derechos a favor de la mujer y la igualdad de las mismas.
- La Ley 51 de 1981 en su artículo 11, diferentes literales; la Ley 581 de 2000 y la Convención de Belén Do Pará de 1994 desarrollan los derechos constitucionales de las mujeres, consagran sus derechos humanos y en general adoptan una serie de prevenciones para que las condiciones de la mujer sean reales y efectivas.
- Actualmente la Universidad del Cauca expide la mayoría de los títulos académicos únicamente en género masculino, tanto a hombres como a mujeres.
- El Consejo Superior, en atención a la solicitud formal para que se garantice la igualdad real y efectiva de las mujeres y con base en su autonomía universitaria

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar, a partir de la fecha, los títulos profesionales adecuados al género del graduando.

ARTICULO SEGUNDO: Los actuales títulos profesionales y los que en un futuro apruebe la Institución deberán expresarse en masculino y/o femenino, en tanto que el respectivo nombre del título lo permita.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente providencia al ICFES, a la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Sistemas, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Facultades y Oficina de Prensa.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO NATES BURBANO
Presidente